

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

10068 *Extracto de la aprobación por Junta de Gobierno de día 1 de octubre de 2019 por el que se convocan subvenciones ordinarias a entidades sin finalidad de lucro para el año 2019*

BDNS (Identif.):52819

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden acogerse a la convocatoria de subvenciones las entidades y las asociaciones constituidas legalmente, sin finalidad de lucro, radicadas en el término municipal de sa Pobla y censadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que cumplan los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS). Entre otros requisitos es indispensable encontrarse al corriente en el desempeño de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta subvención es apoyar económico a las actuaciones, las iniciativas y los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro del municipio de Sa Pobla en materia cultural, social, comercial, turística, educativa y lúdica.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en el BOIB número 136 en fecha 5 de octubre de 2019.

Cuarto. Importe:

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de 24.000 euros. Repartidos según los criterios que determinan las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 20 días naturales se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sa Pobla, 8 de octubre de 2019

El Alcalde-Presidente
Llorenç Gelabert Crespi

